



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO)

MANUEL DELGADO PÉREZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO),

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 6 de abril de dos mil diecisiete, sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

“ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN EN PLENO
DEL DIA 6 DE ABRIL DE 2.017

ASISTENTES

PRESIDENTE.-

D^a MARIA ISABEL ALGUACIL DE LA PEÑA PSOE

CONCEJALES

D ^a GLORIA RUIZ PASTOR	PSOE
D. CARLOS FERNÁNDEZ-PUEBLA SERRANO	PSOE
D. ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA PEÑA	PSOE
D ^a DIANA ROMERO HERNÁNDEZ	PSOE
D ^a ANA BELÉN TORRRES MARTÍN	PSOE
D ^a SILVIA RUIZ MARTÍN	PP
D ^a PATRICIA ALGUACIL GALÁN	PP
D. RAFAEL CASTILLO TORRES	PP
D ^a MARIA JOSÉ ORTIZ GARCÍA	PP
D. FERNANDO MEDINA SÁNCHEZ	PP

SECRETARIO

D.MANUEL DELGADO PEREZ, Titular del Ayuntamiento

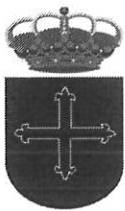
En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ajofrín, siendo las 21:00 horas del día 6 de abril de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto se reúnen los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que habían sido previa y legalmente convocados, Presidiendo la Sra. Alcaldesa-Presidente, actuando como Secretario el que suscribe, poniendo en conocimiento de todos los presentes con carácter previo por la Presidencia que el presente Pleno va a ser grabado, dándose los presentes por enterados.

Antes de dar comienzo al primer punto del orden del día a propuesta de la Alcaldía se guarda un minuto de silencio por D^a Elena de la Cruz Consejera de Fomento que ha fallecido repentinamente.

Una vez finalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.F. por la Alcaldía se declara constituido el Pleno Corporativo y abierta la sesión, pasando a continuación a tratar los siguientes puntos del

Orden del día:

ORDEN DEL DIA



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: (Pleno ordinario 1/ 2.017, de 7 de febrero).-

Los Señores asistentes acuerdan, de modo unánime, aprobar el borrador del Acta de Pleno de la Sesión celebrada el día 7 de febrero de 2017, cuya copia le fue distribuida con anterioridad a la celebración de la presente Sesión, según establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACION CUENTA POR SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-

La alcaldía cede la palabra al Secretario-Interventor que en este punto pone en conocimiento del pleno, los informes remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En concreto se da cuenta de los siguientes informes y actuaciones remitidas:

- 1.- Informe anual al MINHAP sobre morosidad 2016 conforme a la Ley 15/2010.
- 2.- Informe Periodo Medio de Pago RD 635/2014 4º trimestre 2016
- 3.- Informe ejecución trimestral presupuesto, cuarto trimestre de 2016.
- 4.- Remisión presupuesto general de 2017 a MINHAP.
- 5.- Remisión Plan presupuestario a medio plazo.
- 6.- Remisión información tipos impositivos.
- 7.- Se ha procedido a la actualización de las cuantías de las operaciones de riesgo (CIR Local) a fecha 31-03-

2017.

Los concejales se dan por enterados.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN ACUERDO ADHESIÓN EXPRESA A LA DENUNCIA DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE FORMULADA POR LA MANCOMUNIDAD A FIN DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN BAJA POR PARTE DE FCC AQUALIA A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO CONCLUYA EL 18 DE JULIO DE 2017.-

Acto seguido los presentes son informados del contenido de la Resolución de la Presidencia de fecha 10 de febrero de 2017, en relación con la gestión del servicio de abastecimiento de agua cuyo contenido es el siguiente:

“Vistas las competencias que ostenta esta Alcaldía para actuar en defensa e interés de este Municipio por razones de urgencia de acuerdo con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto que esta entidad adoptó en su día acuerdo para la cesión y encomienda de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable de este Municipio a favor de la Mancomunidad de Aguas Río Algodor, que por tanto se ha venido prestando en régimen de gestión indirecta por parte de FCC AQUALIA S.A. en base al contrato de concesión otorgado entre ésta y la Mancomunidad.

Visto que, con fecha 14 de julio de 2016, el Pleno de la Mancomunidad adoptó acuerdo por el que procedió a la denuncia del contrato para que concluyera el 18 de julio de 2017 a fin de evitar que se produjera la prórroga tácita del mismo, a condición de que no se adoptara un acuerdo expreso de prórroga entre ambas partes antes de ese término.

Visto que se ha recibido convocatoria de pleno extraordinario para el próximo 16 de febrero de 2017 donde está incluido en el orden del día la decisión sobre la posible prórroga del contrato, que incluye tanto altas como bajas, en los términos que constan en el mismo contrato.

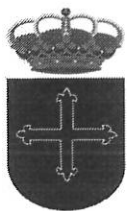
Esta Alcaldía acuerda:

Adherirse expresamente a la denuncia del contrato formulada por la Mancomunidad a fin de que la prestación del servicio en baja por parte de FCC AQUALIA a favor de este Municipio concluya el 18 de julio de 2017, pero sin que le resulte directamente aplicable la decisión de prórroga que eventualmente se adopte por la Mancomunidad el próximo 16 de febrero de 2017, ello sin perjuicio de quedar sometido a dicha prórroga contractual con continuidad de la prestación del servicio en baja por parte de FCC AQUALIA en caso de que, con anterioridad a la fecha de terminación ordinaria del contrato (18 de julio de 2017), este Ayuntamiento alcance un acuerdo expreso de prórroga con la concesionaria, en cuyo caso se procederá a la revocación de la denuncia conforme a Derecho.

Comuníquese la presente resolución a FCC AQUALIA S.A. y a la Mancomunidad para que surta los efectos oportunos.

Dese cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre para que se proceda a su ratificación.

Notifíquese a las mismas partes, haciéndoles saber que este acto es firme y agota la vía administrativa y que se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recursos de reposición potestativo,



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO)

no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Una vez informados los presentes del contenido de dicha resolución, se propone su ratificación por el pleno, por lo que se somete a votación la propuesta planteada obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor: 6 votos de los 6 concejales presentes del grupo municipal socialista D^a M^a Isabel Alguacil de la Peña, D^a Gloria Ruiz Pastor, D^a Diana Romero Hernández, D. Carlos Fernández-Puebla Serrano, D. Enrique Rodríguez de la Peña, D^a Ana Belén Torres Martín. Votos en contra 0. Abstención: 5 de los 5 concejales presentes del grupo municipal popular, D^a Silvia Ruiz artín, D^a Patricia Alguacil Galán, D. Rafael Castillo Torres, D^a. M^a José Ortiz García y D. Fernando Medina Sánchez. y por tanto por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerdan:

1º.- Aprobar en todos sus puntos lo resuelto por la Presidencia con fecha 10 de febrero de 2017 aprobando en consecuencia Adherirse expresamente a la denuncia del contrato formulada por la Mancomunidad a fin de que la prestación del servicio en baja por parte de FCC AQUALIA a favor de este Municipio concluya el 18 de julio de 2017, pero sin que le resulte directamente aplicable la decisión de prórroga que eventualmente se adopte por la Mancomunidad el próximo 16 de febrero de 2017, ello sin perjuicio de quedar sometido a dicha prórroga contractual con continuidad de la prestación del servicio en baja por parte de FCC AQUALIA en caso de que, con anterioridad a la fecha de terminación ordinaria del contrato (18 de julio de 2017), este Ayuntamiento alcance un acuerdo expreso de prórroga con la concesionaria, en cuyo caso se procederá a la revocación de la denuncia conforme a Derecho.

2º.- Comuníquese el presente acuerdo a FCC AQUALIA S.A. y a la Mancomunidad para que surta los efectos oportunos.

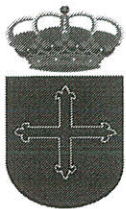
3º.- Notifíquese a las mismas partes, haciéndoles saber que este acto es firme y agota la vía administrativa y que se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recursos de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE REAL.-

La Presidencia informa a los presentes sobre la valoración efectuada muy positivamente para realizar una plataforma única de la vía principal de la mencionada calle, y la consiguiente reducción del tráfico en el centro que se propuso, sin embargo este proyecto necesita de una gran inversión como se han pronunciado los técnicos por el material empleado y sus características técnicas. Hace poco señala D^a Marisa Alguacil el partido popular realizó una actuación en la plaza principal en la que se podría haber actuado de otra manera teniendo en cuenta la accesibilidad y puso adoquines, a lo mejor se planteó pero ante el alto coste del mismo, supone que se desechó. Reitera que se planteó la posibilidad de plataforma única con la técnico pues se consideró muy adecuado ante la escasez de las aceras existentes en la calle real, pero ante el coste del material necesario y las características técnicas se desestimó por el alto coste económico que necesita al igual, supone que le paso al partido popular en su día, por tanto al contar con una financiación limitada y que asciende a la cuantía de 10.408,02 € por lo que se ha previsto restaurar un tramo muy deteriorado y pequeño de la calle real y que está muy afectado cada vez que llueve o nieva ocasionando molestias tanto a los conductores como a los vecinos. La actuación se centra en un tramo muy pequeño entre el estanco y la Plaza de la Constitución conforme a la Memoria redactada por D^a Mónica Alcántara Rodríguez y que pone a disposición de todos los presentes. D^a Silvia Ruiz Martín pregunta cuando se tiene previsto realizar las obras y el procedimiento que se tiene previsto emplear. La Presidencia informa que se tiene previsto su realización en el momento que produzca menos problemas para el normal tránsito de la calle, señalando que en estos momentos se encuentra en tramitación el procedimiento incoado para la adjudicación por contrato menor de Las obras de « PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE REAL DE LA LOCALIDAD DE AJOFRÍN (TOLEDO) » conforme a la Memoria redactada por la Arquitecta Colegiada n° 05163 del COACM D^a Mónica Alcántara Rodríguez y que se financian con cargo al convenio de colaboración firmado con la Excm. Diputación Provincial de Toledo con cargo al ejercicio de 2017, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cuantía de 10.408,02 €, encontrándose en periodo de recibir ofertas, habiendo manifestado interés en el expediente varias empresas. Los presentes se dan por enterados.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, D^a Silvia Ruiz Martín se interesa sobre la Residencia y sobre si va a ver próximamente Comisión de Seguimiento. La Presidencia procede a informar sobre los controles que se le está haciendo a la empresa gestora, y sobre los posibles incumplimiento que pudieran derivarse de su actuación para asegurar el interés público y social del funcionamiento de la misma ya que señala la Presidencia como ya se le informó a la Concejál del Partido Popular D^a Patricia Alguacil Galán, la prioridad es la atención a los mayores por lo que se apartó los temas relacionados con el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento para proceder a resolver todos los problemas relacionados con la Residencia.



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO)

D^a Silvia Ruiz en relación con el funcionamiento de la página web, que tiene conocimiento se está actualizando, considera que sería buen momento, aprovechando que se están grabando los plenos, subir dichas imágenes como así se hace con las actas, para que todo el mundo pudiera tener acceso a las grabaciones. Así mismo ofrece la colaboración de todos los concejales de su grupo en la carrera que se tiene previsto celebrar el próximo 30 de abril.

D^a Silvia Ruiz en relación con el Decreto de la Alcaldía de 24 de marzo de 2017, que se debería de dar cuenta al Pleno en el día de hoy, se interesa sobre la Bolsa de empleo que se ha creado y a la que todos hemos tenido acceso a través de la página web, pero queríamos saber en qué va a consistir el puesto de comunicación y difusión. La Presidencia señala, que se pondrá a su disposición dicha información, en el próximo Pleno.

D^a Silvia Ruiz Martín se interesa sobre la posible modificación del Plan de Ordenación Municipal de Ajofrín que está tramitando el Ayuntamiento, conforme a la información que le ha llegado y que está trasladando la técnico municipal a los arquitectos y técnicos privados, por lo que pensaban que en el presente Pleno se traería información al respecto ya que no se tiene conocimiento y todas las modificaciones urbanísticas que se hagan tienen que pasar por Pleno. En definitiva querrían saber si se va a modificar o no y si es en breve plazo de tiempo o a largo plazo o como va ese tema concreto. La Presidencia señala que es obvio que cualquier modificación del POM tiene que pasar por Pleno y si no se ha traído en el presente Pleno es porque no se cuenta con la documentación necesaria y en la que se está trabajando.

Y no siendo otro el objeto de la presente, de Orden de la Presidencia, se levantó la Sesión siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos, de todo lo cual como Secretario Certifico”.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, que consta de cuatro hojas, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, en Ajofrín (Toledo), a 6 de abril de 2017.

Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo.: M^a Isabel Alguacil de la Peña

El Secretario

Manuel Delgado Pérez

